



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158

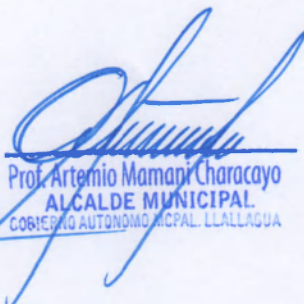


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
109/2018 REFERIDA A: **APROBACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN
CANCHA POLIFUNCIONAL SAN CRISTOBAL
DISTRITO CATAVI**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo: GAMLL/PAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****
APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO "CONSTRUCCION
CANCHA POLIFUNCIONAL ZONA SAN CRISTOBAL DISTRITO CATAVI"



Nº 109/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación "CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL ZONA SAN CRISTOBAL DISTRITO CATAVI, CUCE: 18-1507-00-850784-2-1"" Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 párrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCION ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/044/2018 APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION de fecha 04 de julio de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 4 de julio de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL ZONA SAN CRISTOBAL DISTRITO CATAVI".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL ZONA SAN CRISTOBAL DISTRITO CATAVI" a la Empresa Constructora Unipersonal "YACIK", representado legalmente por el sr. Julián Yapura Charqui, con C.I. 5517779 Pt., por un monto de Bs.- 99.161,55 (Noventa y tres mil ciento sesenta y uno con 55/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 38 días calendario.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2
Resolución Municipal N° 109/2018
Aprobación de Suscripción de Contrato "Construcción
Cancha Polifuncional Zona San Cristóbal Distrito Catavi"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

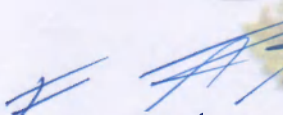
Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO "CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL ZONA SAN CRISTOBAL DISTRITO CATAVI" CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "YACIK", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JULIÁN YAPURA CHARQUI, CON C.I. 5517779 PT, POR UN MONTO DE BS.- 99.161,55 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 55/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 38 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintiseis días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme.


Orlando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Ana Maria Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS
Cc./Arch.